



MAT.: Aplica Amonestación por escrito a extranjera de Nacionalidad Mexicana doña **Alma Adriana PIÑA**.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122

CONCEPCIÓN,

06 MAY 2010

**CONSIDERANDO:**

1. - Que la Gobernación Provincial de Concepción, comunica mediante Oficio N° 335 de 27 de Abril de 2010, que la extranjera de Nacionalidad Mexicana doña **Alma Adriana PIÑA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.891.006-6**, domiciliada en Hotel Concepción, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2. - Que de conformidad con el artículo 14° del D.L. 1094 de 1975 que establece normas sobre extranjeros en Chile, ha incurrido asimismo en la infracción antes referida, respecto de sus hijos menores de Nacionalidad Mexicana, **Francisco Javier VAZQUEZ PIÑA**, Pasaporte N° **G01774190** y **Luis Eduardo VAZQUEZ PIÑA**, Pasaporte N° **G01776718**, ambos de su mismo domicilio.

3. - Que el Jefe del Departamento de Extranjería de la Gobernación Provincial de Concepción solicita se amoneste por escrito a doña **Alma Adriana PIÑA** dado que no es reincidente en infraccionar la normativa de extranjería y a objeto de que quede habilitada para regularizar su situación en el país.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261/2010, del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplicase una Amonestación por escrito a la extranjera de nacionalidad Mexicana doña **Alma Adriana PIÑA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **22.891.006-6**, por infringir el artículo 148° en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile junto a sus hijos menores de Nacionalidad Mexicana, **Francisco Javier VAZQUEZ PIÑA**, Pasaporte N° **G01774190** y **Luis Eduardo VAZQUEZ PIÑA**, Pasaporte N° **G01776718**, no obstante haberse vencido sus respectivos permisos, habiendo expirado los plazos para presentar las correspondientes solicitudes de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

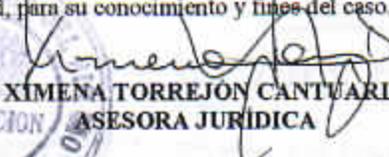
3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA - INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
ASESORA JURÍDICA

**Distribución:**

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Policía de Investigaciones de Concepción
  - Gobernación Provincial de Concepción
  - Departamento Jurídico
  - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8523282